



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2021-00857167-NEU-MESA#MED - REUBICACIÓN AGENTE NATALIA PAMELA MELLADO-

VISTO:

El EX-2021-00857167-NEU-MESA#MED y Expte. N° 8200-000787/2020 originado en la Dirección de Mesa de Entradas del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos Nros. 2/19, 168/20 y DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los Expedientes consignados en el Visto, se tramita la reubicación de la agente, Mellado Natalia Pamela, CUIL N° 27-24019637-4, Legajo N° 551.426, Categoría FUD, situación de revista Permanente, función Administrativo – AAD, de la planta del Ministerio de Educación a la planta del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que se cuenta con el Visto Bueno de las máximas autoridades de las áreas intervinientes;

Que la agente Mellado, fue designada como Jefe de Departamento de Fondos Nacionales, dependiente de la Dirección Provincial de Administración mediante Decreto N° 168/20, en la planta política del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que se cuenta con una categoría FUA vacante, generada a partir de la renuncia presentada por la señora Nahuel Marifil Estela Mary, C.U.I.L. N° 27-13934462-1, Legajo N° 616.550, aceptada mediante Resolución N° 191/18 del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que se ha dado intervención a la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y las áreas de recursos humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 34°, Inciso 7) de la Ley 2141 de la Administración Financiera;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Educación;

Que asimismo deberá cumplirse con lo que estipula el artículo 3° del Decreto N° 2499/02 que establece que las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que por todo lo expuesto precedentemente y de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 2499/02, es necesario el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESE DE BAJA a partir de la firma de la presente norma, por reubicación de la Planta Funcional del Ministerio de Educación a la agente Mellado Natalia Pamela, CUIL N° 2724019637-4, Legajo N° 551.426, Categoría FUD, situación de revista Permanente, función Administrativo – AAD, de la planta del Ministerio de Educación, quedando **VACANTE** un puesto Administrativo (AAD), hasta su próxima cobertura en la Planta Funcional del Ministerio de Educación.

Artículo 2°: DESÍGNASE por reubicación a partir de la firma de la presente norma, a la agente Mellado Natalia Pamela, CUIL N° 27-24019637-4, Legajo N° 551.426, Categoría FUD, Planta Permanente y ASÍGNASE la función de Administrativo – AAD, en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que la agente Mellado Natalia Pamela, CUIL N° 27-24019637-4, Legajo N° 551.426, continuará cumpliendo funciones en el cargo y la categoría en la que fuera designada por Decreto N° 168/20 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

04 E: Ministerio de Economía e Infraestructura

ACE 02–Dirección Provincial de Administración – Ministerio de Economía e Infraestructura

JUR	SA	UO	ACE	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
04	E	02	002	01	03	01	01	10	00	000	1111

Artículo 5°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura, **EFFECTÚENSE** las notificaciones a las áreas intervinientes y **REMÍTASE** copia a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía e Infraestructura y de Gobierno y Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

